



OFICIO CIRCULAR N° 200

MAT.: Informa contingencias en la emisión de pruebas de origen de Indonesia.

ANT.: Oficios Circulares N° 121 de 26.02.2020, N° 131 de 01.04.2020, N° 139 16.04.2020, N° 155 del 30.04.2020 y N° 167 de 19,05.2020, todos de la Subdirectora Técnica; Resoluciones Exentas N° 2484 de 29.05.2019 y N° 1179 de 18.03.2020, ambas del Director Nacional de Aduanas.

Valparaíso, 23.06.2020

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES(A) DE ADUANAS**

En virtud de los Oficios del antecedente, remitidos con ocasión de la contingencia sanitaria mundial por Covid-19, comunico a ustedes las siguientes actualizaciones en las contingencias en la emisión de pruebas de origen, comunicadas por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, admisibles al amparo de la Resolución N° 1179/2020 del Director Nacional:

- **Indonesia:** El Gobierno de Indonesia ha habilitado la firma y el sello electrónicos de los funcionarios para la emisión del certificado de origen (CO). Estas firmas y sellos adheridos tienen la misma forma que la versión manual y se pueden verificar en el link <https://e-ska.kemendag.go.id> o bien a través de un código QR que vendrá en el certificado (no requiere código de acceso). Las firmas manuales y los sellos del CO siguen siendo válidos. Este nuevo sistema ha sido implementado gradualmente por las autoridades emisoras regionales de Indonesia a partir del 01.04.2020.

La información reservada para la fiscalización de este Servicio ha sido distribuida mediante correo electrónico a las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, siendo actualizada también en la intranet del Servicio.

Saluda atentamente,

PATRICIA SOTO SEPULVEDA
SUBDIRECTORA TECNICA(S)

BPS/MCV/AMG
cc.: - Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA